

DECRETO N° **1722**

NEUQUÉN, 28 SEP 2001

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 3779-Q-01, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad de la agente QUINTEROS GABRIELA INÉS, L.P. N° 5702/0; y

**CONSIDERANDO:**

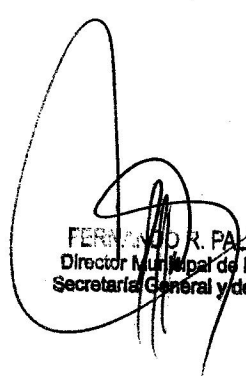
Que a fs. R 3 la Dirección de Medicina Laboral eleva, en sobre cerrado, historia clínica de la agente QUINTEROS;

Que a fs. 8/9 se adjunta Informe Médico Previsional realizado por la Dra. Milagros Rey, especialista en Medicina del Trabajo, de donde se desprende una incapacidad total y permanente del 70 %, producida durante la relación de trabajo;

Que el Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social considera pertinente conceder el beneficio requerido por estar encuadrada la nombrada en lo establecido en el Artículo 39º, Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, correspondiéndole percibir haberes equivalentes al 70%, de conformidad a lo establecido por el Artículo 55º) de la misma Ordenanza;

Que por Nota N° 335/01 el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, de fecha 27 de agosto de 2001, según consta en Acta N° 939, concediéndose el beneficio de retiro por invalidez, por estar encuadrada la situación en lo prescripto en el Artículo 36º), inciso a) de la Ordenanza N° 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º), 43º) y 76º) de la misma Ordenanza;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Pases N°s. 1323/01 y 1349/01, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja, con efectividad al 31 de agosto de 2001, por acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad establecido en el Artículo 39º), ...2º///

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

///...2º

Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, de la agente **QUINTEROS GABRIELA INÉS**, L.P. N° 5702/0, quien presta servicios en la Dirección de Auditoría y Control de Gestión -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- de la Contaduría Municipal -Intendencia-;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, con efectividad al 31 de agosto de 2001, para ----- acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad establecido en el Artículo 39º), Inciso a) de la Ordenanza N° 8100, a la agente **QUINTEROS GABRIELA INÉS**, L.P. N° 5702/0, D.N.I. N° 17.025.953, **Clase 1964, Categoría 14**, quien prestaba servicios en la Dirección de Auditoría y Control de Gestión -Dirección General de Contabilidad y Auditoría- de la Contaduría Municipal -Intendencia-.-

Artículo 2º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación por incapacidad a la agente nombrada precedentemente; previo conocimiento de la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO.-

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno